

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:40 DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/32/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE “la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el Proceso Legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 16 de febrero de 2023” (sic). **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.”¹

Vista la certificación y razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

I. Recepción de nuevas constancias de cumplimiento.

Téngase por recibido a las 13:12 trece horas con doce minutos del día 12 doce del mes y año en curso, el oficio **CAJ-LXII-214/2024**, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el que realiza manifestaciones respecto al cumplimiento del requerimiento que se le formuló mediante auto de 8 de los corrientes, así como anexando a efecto de justificar sus pretensiones la siguiente documentación:

- En (02) dos hojas tamaño carta, escrito signado por la Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, dirigido al Coordinador de Asuntos Jurídicos de la misma autoridad, al que anexa en (06) seis hojas tamaño carta, copia del **Acta Sesión Extraordinaria No. 17 enero 30, 2024** certificada por la Legisladora María Claudia Tristán Alvarado, Primera Secretaria de la Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Documentos de cuenta que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

En ese sentido, téngase en esta segunda oportunidad al Congreso del Estado, por remitiendo la nueva evidencia con la que, desde su punto de vista, sustenta la materialización de los actos de cumplimiento a la Sentencia dictada el 26 de octubre del 2023 por este Tribunal Electoral en el presente expediente **TESLP/JDC/32/2023**.

II. Vista a la parte actora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con dicho oficio y sus anexos, nuevamente dese vista y córrase traslado a la parte actora, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que sea notificada, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Apercibiendo a dicha parte procesal que, en el caso de no hacer manifestación alguna, dentro del término señalado, se procederá a realizar el pronunciamiento respectivo en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal el 26 de octubre del 2023.

Notifíquese personalmente al quejoso y por lista a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con secretario de estudio y cuenta que autoriza, maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ En adelante todas las fechas que se mencionan se refieren al año 2024, a menos que se especifique lo contrario.